

DECRETO ALCALDICIO Nº 11 0 7

Casablanca, 06 de enero de 2012

VISTOS:

- La necesidad de realizar trabajos de pintura de puerta principal de acceso a oficinas de la Dirección de Finanzas (ex Juzgado de Letras de Casablanca).
- 2.- La solicitud de la Dirección de Obras.
- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de obras con don CARLOS RAVANALES BARRERA, cédula de identidad N° 4.496.657-3, para pintar puerta principal de acceso a oficinas de la Dirección de Finanzas (ex Juzgado de Letras de Casablanca), conforme a cotización N° 03/2012 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 70.000.- Impuesto Incluido.
- III.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE CONZALEZ

Distribución: Alcaldía Dir. Obras Dir. Control Alcaldía Jurídico YURI RODRIGUEZ REYES Alcalde de Casablanca (S)



CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 06 de enero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **YURI RODRIGUEZ REYES**, cédula de identidad Nº 10.423.228-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CARLOS RAVANALES BARRERA** cédula de identidad Nº 4.496.657-3, domiciliada o en Costa Rica Nº 504, Playa Ancha, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar trabajos para pintar puerta principal de acceso a oficinas de la Dirección de Finanzas, conforme a cotización N° 03/2012 de la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante del contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 70.000-lmpuesto Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizar un plazo de 2 días a contar de esta fecha.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Yuri Rodríguez Reyes que consta de Decreto Alcaldicio N° 101 de fecha 06 de enero de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CARLOS RAVANALES BARRERA

YUR RODRIGUEZ REYES

Alcalde de Casablanca (S)